



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 737-2016-A/MPLC

Quillabamba, 30 de diciembre del 2016.

VISTOS; El Informe N°938-2016-URH-DA-MPLC del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Lic. Adm. Carlos de la Fuente Barreda, el Informe N°469-2016-A-DPP-MLC/LC.04 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, el Informe Legal N°1022-2016-OAJ-MPLC/LC del Asesor Jurídico Abog. Romain Sotomayor Paz, el Informe N°025-2016-GM-MPLC del Gerente Municipal Lic. Diego Chávez Salinas, el Proveído N°6280-A por el cual se exhorta la emisión de la Resolución de Alcaldía aprobando el Presupuesto Analítico de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resolución de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N°38-2016-OSG-MPLC** se autoriza la iniciación de las acciones correspondientes para la actualización y/o evaluación de los instrumentos de gestión de corto plazo, siendo los siguientes: Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), Texto Único de Ordenamiento Territorial (TUOT), Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), Manual de Procedimientos Administrativos (MAPRO), Cuadro Único de Infracciones y Sanciones, (CUI) y Reglamento Administrativo de Servicios (RAS), Encargando a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Administración, Gerente de Rentas, las acciones respectivas para el cumplimiento estricto del citado Acuerdo de Concejo;

Que, el **Presupuesto Analítico de Personal – PAP**, es un documento de gestión institucional que contiene la estimación anual del gasto de personas y obligaciones sociales, estimada en función al CAP y a la escala remunerativa aprobada, siendo un instrumento indispensable para efectuar el pago de remuneraciones y otros beneficios en el sector público;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 30-2016-MPLC se aprueba la modificación del reglamento de organización y funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de La Convención aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 07-2016-MPLC y mediante Ordenanza Municipal N° 31-2016-MPLC se aprueba la modificación del manual de organización y funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial de La Convención aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 13-2016-MPLC;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0040-2012-A-OSG-MPLC se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Municipalidad Provincial de La Convención con efectividad a partir de la fecha del año fiscal 2012;

Que, se tiene el Informe N°938-2016-URH-DA-MPLC del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Lic. Adm. Carlos de la Fuente Barreda, por el cual cumple con alcanzar el levantamiento de las observaciones hechas a la propuesta del PAP 2016 las mismas que no reflejan variación en los niveles remunerativos del personal con respecto al PAP 2012, haciendo mención a la creación de 02 clasificadores de cargo para el caso de Asesoría Jurídica y Procuraduría Pública Municipal la que fue ajustada según Acuerdo de Concejo cumpliendo así con lo dispuesto, solicitando así su aprobación;

Que, en ese sentido la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura emite el Informe N°469-2016-A-DPP-MLC/LC.04, en el que respecto de la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal - PAP 2016 se encuentra conforme a las observaciones hechas en el informe N°075-2016-GPPAT-MLC/MML/LC.04 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en el cual en el ítem 3.2 señala que: *3.2 respecto al comparativo de gastos que demanda la propuesta de la estructura organizacional 2016, se hace conocer que el cuadro comparativo del presupuesto que demanda la implementación del proceso de actualización de los instrumentos de gestión, es de estricto cumplimiento a la Ley N°30372 Ley del Presupuesto del sector público 2016, artículo 9) medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, 9.1) a nivel de pliego la partida de gasto 2.1.1 "retribuciones y complementos en efectivo" no puede habilitar a otras partidas de gasto ni ser habilitada, salvo las habilitaciones que se realicen dentro de la indicada partida entre unidades ejecutoras del mismo pliego. Por tanto la implementación de la actualización de los instrumentos de gestión del que deriva el "Cuadro de Asignación de Personal y Presupuesto Analítico de Personal" no requiere de modificación alguna respecto de lo programado y aprobado según Ley y el Presupuesto Institucional 2016, tal como consta en el informe de estado situacional emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y en caso específico de la genérica de gasto 2.1.1 **No genera variación respecto de lo programado en el PIA – 2016**; siendo así opina que dicha propuesta (PAP) cumple con lo establecido en el Acuerdo de Concejo N°034-2016-MPLC-A respecto de la no variación del nivel remunerativo del personal con respecto al PAP 2012, emitiendo así opinión favorable para su aprobación;*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 737-2016-A/MPLC

Que, conforme a la revisión de los documentos que obran en el expediente de propuesta del PAP 2016, el Abog. Romain Sotomayor Paz Asesor Jurídico emite el Informe Legal N°1022-2016-OAJ-MPLC/LC en el cual precisa que el Presupuesto Analítico de Personal 2016 propuesto es el documento de gestión que considera las plazas y el presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y eventual en función de la disponibilidad presupuestal, siendo así el mismo se encuentra conforme a la legislación vigente por que Opina que el Presupuesto Analítico de Personal 2016 sea aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, con Informe N°025-2016-GM-MPLC el Gerente Municipal Lic. Diego Chávez Salinas eleva al Titular del Pliego la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal - PAP 2016, el cual es en merito de que cuenta con los informes técnicos y legales correspondientes solicitando su aprobación, es así que mediante Provedo N°6280-A se exhorta la emisión de la Resolución de Alcaldía aprobando el Presupuesto Analítico de Personal 2016;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF en su segunda disposición transitoria establece que) Presupuesto Analítico de Personal en la administración pública, 1. La Entidad, mediante la Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal - PAP previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal. 2. La cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la unidad ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el presente numeral devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del funcionario que aprobó tal acción. 3. Plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad;

Que, estando a los fundamentos expuestos y de conformidad con la Constitución Política del Perú, las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), 6);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el **PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP)** de la Municipalidad Provincial de La Convención, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en merito a los informes técnicos y legales considerados.

Artículo Segundo.- DEROGAR la Resolución de Alcaldía N°0040-2012-A-OSG-MPLC que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Municipalidad Provincial de La Convención con efectividad a partir de la fecha del año fiscal 2012, y cualquier norma municipal que se oponga al presente acto resolutivo.

Artículo Tercero.- DESE CUENTA a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos la publicación del PAP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C:
C.c. ALCALDÍA
C.c. SG
C.c. GM
c.c. DPP
c.c. URH.
c.c. Pagina Web

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864